

DECRETO N°

2 641

TEMUCO,

07 JUN 2013

VISTOS:

1. El presupuesto de gastos del año 2013, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 4666 de fecha 26.12.2012.
2. El Decreto N° 52 de fecha 05.03.2013 que aprueba las metas del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal para el año 2013.
3. La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. Las facultades contenidas en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal para el año 2013.
- 2.- El Programa de Acreditación de La Calidad de los Servicios Municipales, desarrollado por la Municipalidad de Temuco en conjunto con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 3.- La conveniencia de estimular en los funcionarios, actividades tendientes a mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos internos y de la calidad de los servicios que se entregan a la comunidad, lo cual se puede lograr, entre otras formas, mediante la participación en concurso de iniciativas.

DECRETO:

- 1.- Apruébense las siguientes bases para la postulación al “**Concurso de Mejoramiento de la Calidad de los Servicios y de la Gestión Municipal**”, cuyo texto es el siguiente:

1.1.- Antecedentes generales.

El Municipio de Temuco, esta preocupado de mejorar su gestión interna, como así también aquella que permita mejorar la calidad de los servicios que se entregan a la comunidad, para lo cual esta desarrollando el Programa de Mejoramiento a la Gestión (PMG) y el Programa de Acreditación de la Calidad de los Servicios Municipales (PACSM).

Los Programas antes mencionados, deberían permitir entre otros aspectos, mejorar la atención de usuarios y usuarias de los servicios municipales; desarrollar procesos más eficientes que tiendan a reducir tiempos y costos de gestión, a fin de satisfacer en forma más eficiente y eficaz, tanto los requerimientos de las usuarias y usuarios internos como externos del municipio; mejorar el trabajo en equipo y el clima laboral de los funcionarios del municipio y mejorar la planificación y control de las distintas actividades y programas que ejecuta el municipio, en beneficio de la comunidad.

En este contexto, la Alcaldía ha considerado oportuno fortalecer la gestión de mejoramiento, reconociendo y premiando a aquellos funcionarios que destaquen en la formulación de iniciativas que contribuyan a mejorar la calidad de nuestros servicios, lo que se materializara a través de una convocatoria interna de carácter concursable en que se convoque a todos los funcionarios del Municipio.

A partir de este concurso se instaura una modalidad de participación y motivación permanente para el personal de la Municipalidad, en los términos, plazos y condiciones que se detallan a continuación:

1.2.- Objetivos de concurso.

El objetivo del concurso es estimular la innovación y la creatividad de los funcionarios, con orientación a mejorar la gestión.

Representa una invitación a ser partícipes del mejoramiento de la gestión de los servicios municipales, reconociendo el alto valor que representa la experiencia de cada una de las funcionarias y funcionarios, independiente de la labor que realizan, por tanto, todos pueden colaborar con sus ideas para mejorar en conjunto la gestión de este municipio

1.3.- Participantes.

Podrá participar en este concurso, cualquier funcionario o funcionaria de la Municipalidad de Temuco, cuyas remuneraciones sean pagadas con cargo al presupuesto de gastos del Municipio y regidos por la Ley N° 18.883, "Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales", que tenga la calidad planta o a contrata y que estén en servicio activo al momento de la evaluación de las postulaciones y al momento de hacerse efectivo el premio de este concurso.

También podrá participar el personal a Honorarios que tenga una antigüedad no menor de tres años en el municipio.

1.4.- Iniciativas.

Las iniciativas, deberán corresponder a alguna de las siguientes áreas:

A.- Generar nuevos recursos y/o aumentar los actuales.

B.- Eliminar gastos y/o reducir costos, manteniendo los actuales servicios o mejorándolos.

C.- Mejorar procesos internos, de manera de reducir los tiempos cumpliendo los objetivos.

D.- Mejorar la calidad de los servicios prestados a los usuarios.

El funcionario o funcionaria podrá proponer iniciativas de mejoramiento, que estén dentro de las competencias de las Unidades Municipales en la cual esta trabajando en la actualidad, o de otras direcciones municipales y que idealmente puedan ser replicadas en otras unidades del Municipio. En todo caso las iniciativas deben ser implementadas por el funcionario o funcionaria proponente, aún cuando este no pertenezca a la unidad en la cual se va a implementar la mejora a los procedimientos que tiendan a generar nuevos recursos o aumentar los actuales; eliminar gastos o reducir costos, manteniendo los actuales servicios o mejorándolos.

Las iniciativas se materializarán a través de un Decreto Alcaldicio, donde se señale la acción en particular, para facilitar su aplicación especialmente en direcciones distintas a la del funcionario proponente.

1.5.- Premios.

Se premiará según lo estipula la meta N° 8 letra B del Programa de Mejoramiento de la Gestión, aprobada según decreto alcaldicio N° 52 de fecha 05.03.2013, que estipula **“Existirá un premio para uno o dos funcionarios que presenten la actividad más innovadora de la unidad, con un máximo de seis funcionarios premiados”**

El premio consiste en la asistencia al **“XVIII Congreso Internacional Centro Latinoamericano de Administración para el desarrollo, sobre Reforma del Estado y de la Administración Pública, a realizarse entre los días 29 de Octubre al 01 de noviembre de 2013 (con gastos autorizados desde 27 de Octubre al 02 de noviembre) en la ciudad de Montevideo - Uruguay.**

Tal participación corresponde a un programa de capacitación Municipal por un monto estimado máximo de \$ 1.750.000 por persona, considerado en el presupuesto de gastos del presente año y que consiste en lo siguiente:

- Pasajes Temuco – Santiago – Montevideo – Santiago – Temuco.
- Viáticos nacionales e internacionales, según corresponda por los días 27 de Octubre al 02 de noviembre de 2013.
- Inscripción al congreso.
- Fondos a rendir para traslados durante la realización del congreso.

Centro de Costos 11.03.03

ITEM	NOMBRE ITEM	MONTO \$
22.08.007.002	Pasajes de capacitación	\$ 1.400.000.-
22.11.002	Curso de capacitación	\$ 500.000.-
21.01.004.006.002	Comisión país por capacitación personal de planta	\$ 600.000.-
21.01.004.007.002	Comisión exterior por capacitación personal de planta	\$ 5.100.000.-
21.02.004.006.002	Comisión país por capacitación personal a contrata	\$ 300.000.-
21.02.004.007.002	Comisión exterior por capacitación personal a contrata	\$ 2.600.000.-
TOTALES		\$ 10.500.000.-

Los premios son personales e intransferibles y no puede postergarse su uso.

Sólo en el evento de que el congreso no se realice por causas de fuerza mayor (cabe destacar que los congresos realizados en años anteriores nunca han sido cancelados) el municipio ofrecerá una alternativa de capacitación a los funcionarios beneficiados.

También se premiará con una mención honrosa a tres unidades que presenten proyectos grupales, que no sean los ganadores.

1.6.- Requisitos de postulación.

Los requisitos de postulación serán los siguientes:

a.- Ser funcionario de planta o a contrata a la fecha de entrega de los antecedentes de postulación, con su correspondiente identificación. También podrán postular personal a honorarios, que tengan mas de tres años de desempeño en el municipio.

b.- Hacer entrega de los documentos de postulación, en las fechas estipuladas en el Decreto Alcaldicio Nº 52 de fecha 05.03.2013 que aprueba las metas del programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal y sus respectivas fechas de cumplimiento.

Nota 1: Después de la entrega de la propuesta, no se podrán adjuntar documentos a esta. Sólo se podrán hacer aclaraciones si la empresa así lo estima pertinente y que permita mejor resolver.

Nota 2: Los documentos presentados y su contenido, como así también la propiedad intelectual de ellos pasara a ser propiedad del municipio de Temuco, quien podrá hacer uso de ellos, para los fines que estime pertinentes.

Nota 3.- Los documentos presentados no serán devueltos.

1.7.- Causales de eliminación del concurso.

Serán eliminados del concurso y por tanto no participaran de la evaluación aquellas presentaciones que incurran en lo siguiente:

- a.- No cumplir con los requisitos del concurso.
- b.- Presentar proyecto que no este dentro de las alternativas señaladas
- c.- Presentar documentación fuera de plazo.
- d.- Información presentada no comprobable, en sus aspectos cualitativos y cuantitativos.

1.8.- Selección de las propuestas.

Las propuestas presentadas serán seleccionadas por una institución externa, la que estará a cargo de la calificación de las propuestas elaborando un informe donde se señalen la totalidad de los proyectos participantes con sus respectivos puntajes en orden descendente, considerando la nota final con dos decimales.

1.9.- Ponderación de las propuestas.

Será de responsabilidad de la empresa externa calificar las propuestas presentadas, para lo cual considerará a lo menos los siguientes aspectos:

1. CRITERIOS FORMALES	NOTA EVALUADOR 1	NOTA EVALUADOR 2	NOTA EVALUADOR 3	PROMEDIO	%	POND. SUB-ITEM
1.1 Calidad de la propuesta	7,0	7,0	7,0	7,0	30%	2,1
1.2 Claridad y coherencia de estructura	7,0	7,0	7,0	7,0	30%	2,1
1.3 Cumplimiento de contenidos solicitados	7,0	7,0	7,0	7,0	20%	1,4
1.4 Redacción	7,0	7,0	7,0	7,0	20%	1,4
				NOTA ITEM 1	100%	7,0

2. CRITERIOS DE CONTENIDOS	NOTA EVALUADOR 1	NOTA EVALUADOR 2	NOTA EVALUADOR 3	PROMEDIO	%	POND. SUB-ITEM
2.1 Originalidad y grado de innovación	7,0	7,0	7,0	7,0	30%	2,1
2.2 Pertinencia a la realidad comunal y municipal	7,0	7,0	7,0	7,0	20%	1,4
2.2 Impactos esperados	7,0	7,0	7,0	7,0	20%	1,4
2.3 Viabilidad y sustentabilidad de implementación	7,0	7,0	7,0	7,0	15%	1,05
2.4 Replicabilidad	7,0	7,0	7,0	7,0	15%	1,05
				NOTA ITEM 2	100%	7,0

PROMEDIO	%	POND. SUB-ITEM
NOTA ITEM 1	30	2,1
NOTA ITEM 2	70	4,9
FINAL	100	7,0

La nota final deberá ser expresada en notas entre 1 y 7, siendo 7 el mayor puntaje, considerando 2 decimales.

1.10.- Selección.

La institución resolverá, luego de finalizada la evaluación, los proyectos ganadores, los cuales corresponderán a aquellos que presenten los más altos puntajes, de acuerdo a las ponderaciones antes mencionadas.

1.11.- Ejecución de las propuestas.

Los funcionarios ganadores de las iniciativas, deberán haber dado término al desarrollo de la propuesta, antes de hacer uso del premio, lo que deberá ser certificado por el Director de la unidad donde se está materializando.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE
TEMAICO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/mpg/vff
c.c. Oficina de partes



“Por orden del Alcalde”
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


DIRECTOR
JURIDICO